

INFORME DE EVALUACIÓN  
LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2024  
“ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA ANNP - ID N° 455.994”

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, a efectos de emitir el Informe Final de Evaluación de Ofertas, elaborado en base a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; el Decreto N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Este Comité se conformó por Resolución N° 1993 de fecha 14 de octubre de 2024 - Art. 1°, quedando constituida por los siguientes representantes: Abg. Flaminio Sosa López, en representación de Asesoría Jurídica, Arq. Laura Benítez Schulze, en representación de la Gerencia de Obras Portuarias, Sr. Miguel Rodríguez M. en representación de la Gerencia de Operaciones.

1. Antecedentes.

- a) N° de PAC: 455994
- b) Publicación en el SICP: 07/10/2024.
- c) Aprobación de llamado: Resolución de Directorio N° 342 de fecha 03 de octubre 2024
- d) Adenda: Sí
- e) Capacidad Financiera: No Aplica
- f) Experiencia: Aplica
- g) Capacidad Técnica: Aplica
- h) Sistema de Adjudicación: Total

2. Acto de apertura de ofertas.

Se llevó a cabo el día 21 de octubre de 2024, a las 10:10 h., según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 50 “Presentación y Apertura de Ofertas” de la Ley 7021/22, se ha llevado a cabo el acto de apertura en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sitio en El Paraguayo Independiente y Colon de la Ciudad de Asunción, contándose con 02 (dos) propuestas pertenecientes a las siguientes firmas:

| N° | EMPRESAS OFERENTES                             | CORREO ELECTRONICO DECLARADO EN SU OFERTA |
|----|------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 1  | T-MAX S.A                                      | t-max_sa@hotmail.com                      |
| 2  | FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ | fernando.benegas924@gmail.com             |

Observaciones en el Acto de Apertura:

Ninguna.

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 75 inc. “2” del Decreto N° 2264/24, se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de bases y condiciones, según se detalla a continuación:



  
Miguel Rodríguez Meyer  
Subgerente de Puertos del Interior  
Gerencia de Operaciones  
ANNP

  
Laura Benítez Schulze  
Jefa Dpto. de Obras Civiles y G.H.  
Gerencia de Obras Portuarias

| Nº | Oferente                                       | Formulario de Oferta y Lista de Precios generados elect. a través del SICP | Garantía de Mantenimiento de Oferta/Certificación de Firmas | Doc. s/ existencia legal P. Jurídica: Escritura Pública de Const. y Prot. de los Estatutos Sociales. | Doc. s/ existencia legal P. Física: fotocopia C.I.C del firmante de la oferta; const. inscripción en el RUC | Doc. que acredite la representación legal del firmante de la oferta. |
|----|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 1  | T-MAX S.A                                      | CUMPLE                                                                     | CUMPLE<br>Nº de Certificación 000591883                     | CUMPLE<br>PERFIL DEL PROVEEDOR Nº: 1820087                                                           | N/A                                                                                                         | CUMPLE<br>PERFIL DEL PROVEEDOR Nº: 1820087                           |
| 2  | FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ | CUMPLE                                                                     | CUMPLE<br>Nº de Certificación 000520081                     | N/A                                                                                                  | CUMPLE PRESENTA                                                                                             | CUMPLE<br>PERFIL DEL PROVEEDOR Nº: 1819761                           |

De las verificaciones realizadas a los demás oferentes: T-MAX S.A, FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, en cuanto a documentaciones de carácter sustancial, se puede concluir lo siguiente que todos los oferentes han dado cumplimiento al suministro de los documentos en forma satisfactoria y las mismas se ajustan a los requerimientos básicos de la presente licitación, por lo que resultan evaluables.

4. Capacidad legal

Conforme a los requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, en concordancia con el Art. 19 de su Decreto Reglamentario, declaración que forma parte del formulario de oferta.

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

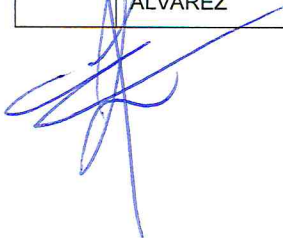
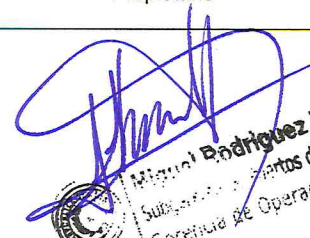
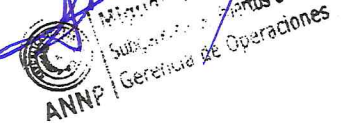
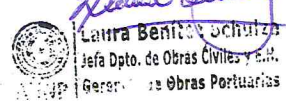
- Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes: T-MAX S.A, FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, cumplen con la condición establecida.

Posteriormente se evalúa verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21.

- a) De la verificación, se evidencia que los propietarios o representantes de las firmas oferentes, no figuran dentro del Anexo de Personal de la institución.

Seguidamente se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y con respecto a los oferentes:

| Orden                                          | Representante                   | Cargo que Ocupa                | Nro. De Doc. | Datos             |
|------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|--------------|-------------------|
| T-MAX S.A                                      |                                 |                                |              |                   |
| 1                                              | Francisco Solís Medina          | Presidente Representante Legal | 587.508      | No Registra Datos |
| 2                                              | Andrea Solís Meza               | Director titular               | 3.400.740    | No Registra Datos |
| 3                                              | Ximena Solís Meza               | Director suplente              | 3.634.175    | No Registra Datos |
| FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ |                                 |                                |              |                   |
| 1                                              | FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ | Propietario                    | 3.543.901    | No Registra Datos |

Cabe señalar, que el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) de la Secretaría de la Función Pública T-MAX S.A, FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ No Registran Datos. Al respecto, la Ley 6258/19 “QUE APRUEBA EL PRESUPEUSTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019” dispone en su Art. 37° lo siguiente: *“Inclúyase en la Tabla de Excepciones de la Secretaría de la Función Pública y el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), todas las categorías “S” pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que cuentan con personal de blanco, asimismo las categorías L, Z y U correspondientes a cargos docentes de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), responsabilizando a las unidades de Recursos Humanos el control efectivo de la no superposición de los horarios establecidos y que serán comunicados a la Secretaría de la Función Pública...”*. Conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en su Artículo 2° inc. f), que textualmente dice: *“Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente... Los docentes de las Universidad Nacional y de las Institucionales Oficiales de educación primaria, secundaria y técnica...”*, este Comité de Evaluación, considera que el Presidente y Accionista de la mencionada firma, no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos a y b del Artículo 40 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 y de conformidad al Art. 37 de la Ley 6258/19.

Considerando el detalle expuesto, los oferentes y los demás sujetos individualizados, no se encuentran inhabilitadas por las normativas establecidas en la LEY 1626/00 de la función Pública y el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, a efectos de contratar con el Estado.

A Continuación, se pasa a verificar si el oferente ha suministrado correctamente el Formulario de Declaración Personas, de conformidad al documento estándar debidamente firmado T-MAX S.A, FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, han proporcionado la documentación con su Oferta.

En base a los datos del Formulario de Declaración de Personas, se procede a consultar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) - Registro de Sanciones a Proveedores, la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran, a efectos de corroborar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, no se encuentren comprendidos en el presupuesto del Artículo 23 de la Ley 7021/22; resultando que a la fecha de la apertura de ofertas, los oferentes: NO se encuentran Inhabilitados por la DNCP.

| Empresas                                       | RUC        | Registros Obtenidos          |
|------------------------------------------------|------------|------------------------------|
| T-MAX S.A                                      | 80071622-1 | No existen registros Activos |
| FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ | 3543901-7  | No existe registros          |

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes: T-MAX S.A presento 1 (una) inhabilitación, año 2022 en fecha 17 de enero, Resol. N° 5211/21, 1 (una) amonestación, año 2022 en fecha 09 de febrero, Resol. N° 351/22, la firma FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ no presenta registros, con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.

5. Análisis de precios ofertados

5.1 Corrección aritmética

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° inc. 2) del Decreto Reglamentario N° 2264/24, se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que los oferentes: T-MAX S.A, FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, no presentan errores aritméticos.

Miguel Rodríguez Meyer  
Subgerente de Puertos del Interior  
Gerencia de Operaciones  
ANRP

Laura Benítez Schulze  
Jefe Dpto. de Obras Civiles y S.H.  
Dpto. de Obras Portuarias  
3 | 10

5.2 Orden de menor a mayor

| "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA ANNP - ID N° 455.994" |                                                |                              |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------|
| Orden                                                  | Empresas                                       | Monto TOTAL Ofertado (+ IVA) |
| 1                                                      | T-MAX S.A                                      | 27.424.000                   |
| 2                                                      | FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ | 43.731.000                   |

A continuación, el Comité de Evaluación procede a analizar la oferta de los oferentes, conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, en tal sentido, y verificando los precio ofertados por los oferentes: T-MAX S.A se encuentra dentro del rango establecido, en la legislación vigente, la firma FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ en el ítem N ° 1 y 3 se evidencia que las mismas se encuentra fuera de los rangos establecidos en la legislación vigente.

1). El Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, procedió a solicitar por nota de fecha 22 de octubre al correo electrónico declarado en su oferta a la firma FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, la composición del precio ofertado en el ítem visualizado en el cuadro detallado más abajo:

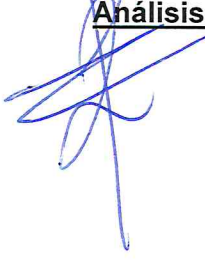
Este pedido se hace a efectos de proseguir con la evaluación de ofertas presentada. El documento requerido deberá ser enviado al correo: [comiteevaluador.annp@gmail.com](mailto:comiteevaluador.annp@gmail.com) o remitido por Mesa de entrada de la UOC, a más tardar hasta las 12:00 horas del día miércoles 23 de octubre de 2024. Se recuerda que en caso de no presentar lo requerido dentro del plazo establecido su oferta podrá ser rechazada, tal como lo establece el Art.80 del Decreto N° 2264/24.

FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

| Ítem | Código Catálogo | Descripción                                     | Atributos                                       | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) Referencial | Precio Unitario (IVA Incluido) | Variación | %    |
|------|-----------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------|--------------------------------|-----------|------|
| 1    | 3121156-9974    | Pintura látex acrílica interior/exterior 18 lts | unidad de medida: Litros<br>presentación: BALDE | 48,00    | 401.333                                    | 690.000                        | 288.667   | 72%  |
| 3    | 31211507-002    | Pintura para piso polideportivo - 18 Lts        | unidad de medida: Litros<br>presentación: BALDE | 20,00    | 587.667                                    | 370.000                        | -217.667  | -37% |

La firma FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ respondió en tiempo y forma, por nota de fecha 22/10/2024, remite al correo [comiteevaluador.annp@gmail.com](mailto:comiteevaluador.annp@gmail.com) nota y el desglose de precio del ítem solicitado (el documento forma parte de la carpeta)

Análisis de las Respuestas del Proveedor:



  
Miguel Rodríguez Meyer  
Subgerente de Puertos del Interior  
Gerencia de Operaciones  
ANNP

  
Laura Benítez Schulza  
Jefa Dpto. de Obras Civiles y P.M.  
Gerencia de Obras Portuarias

4 | 10

El Comité de Evaluación de conformidad la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones en el marco de la Ley N° 7021/22", analiza la composición y desglose de precios por la firma FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, en cuanto a los precios ofertados, se puede observar que el oferente justifica en forma detallada la composición, desglose y justificación de sus precios y teniendo en cuenta las razones explicada por el oferente. Este Comité de Evaluación da por aceptada el desglose y la justificación de los precios en los Ítems y se procederá a la verificación de los demás criterios de evaluación.

## 6. Margen de preferencia nacional

Seguidamente, cabe analizar la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la normativa vigente.

### 6.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

En cuanto al Certificado de Producto y Empleo Nacional, el comité evaluador accedió al sistema de información del MIC, en "Consulta de Certificado de Origen, producto y empleo nacional", a efectos de verificar si al momento de la presentación y apertura de ofertas las firmas oferentes cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, según el siguiente detalle:

Imagen extraída de la página oficial del MIC, las firmas oferentes, cuentan con el Certificado de Origen



MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y  
COMERCIO  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
TETÁ MBA'E'APOPY  
HA NEMU  
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

[Cerrar sesión](#)

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Fuente: [http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO\\_CO.RPT\\_CON\\_CONSULTA\\_PUBLIC.show](http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show)

Según se puede apreciar en la imagen extraída de la página oficial del MIC, no se aplica al margen de preferencia por no contar certificado de origen. No existen registros para el llamado con ID: 455.994

### Aplicación del Margen de Preferencia:

No se Aplica margen de preferencia, en razón a que los oferentes no cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional según se pudo verificar en el portal del MIC.

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio que corresponde a la firma T –MAX SA, la que serán analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, documentación legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

## 7. Demás Criterios para Calificación Posterior

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a analizar las documentaciones de orden formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como ser la capacidad legal, financiera, técnica y experiencia de la firma oferente, conforme se detalla a continuación:

Miguel Rodríguez Meyer  
Subgerente de Puertos del Interior  
Gerencia de Operaciones  
ANMP

Benito Schuza  
Jefe Dpto. de Obras Civiles y E.H.  
Gerencia de Obras Portuarias

7.1 Capacidad legal:

Considerando que la única oferta evaluable corresponde a la firma T- MAX SA, por ello y de conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente, se analizara en detalle su oferta, de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos en el Pliego de Bases y Condiciones.

1). El Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, procedió a solicitar por nota de fecha 23 de octubre al correo electrónico declarado en su oferta a la firma T-MAX, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.

Este pedido se hace a efectos de proseguir con la evaluación de ofertas presentada. El documento requerido deberá ser enviado al correo: [comiteevaluador.annp@gmail.com](mailto:comiteevaluador.annp@gmail.com) o remitido por Mesa de entrada de la UOC, a más tardar hasta las 10:00 horas del día jueves 24 de octubre de 2024. Se recuerda que en caso de no presentar lo requerido dentro del plazo establecido su oferta podrá ser rechazada, tal como lo establece el Art.80 del Decreto N° 2264/24.

La firma T- MAX SA respondió en tiempo y forma, por nota de fecha 24/10/2024, remite al correo [comiteevaluador.annp@gmail.com](mailto:comiteevaluador.annp@gmail.com), nota (ver figura 1).

Figura 1.

Asunción, 24 de octubre 2.024.-

Lic.  
FLAMINIO SOSA  
Miembro  
Comité de Evaluación de Ofertas  
ANNP - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS  
Presente

Ref.: ENTREGA DOCUMENTOS RESPUESTA A NOTA  
MODALIDAD: MCN MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA ANNP"  
ID N° 455.994.-

Nos dirigimos a Ud., en respuesta a la nota de la referencia, para hacerles llegar los siguientes documentos solicitados:

a) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social;

Nuestra empresa esta categorizada como microempresa (MIE) que se dedica exclusivamente a proveer al estado a través de las licitaciones, no tenemos clientes particulares y teniendo en cuenta que en este año no fuimos adjudicados en ninguna licitación en las que participamos, última licitación adjudicada es la ID 425783 de fecha 16. noviembre.2023, convocada por la Corte Suprema de Justicia.

Por el motivo arriba expuesto, en el mes de junio de 2.024, nos vimos en la obligación de realizar despido del personal (adjunto los documentos de salida y ultimo pago al IPS), por lo tanto, nos quedamos sin personal contratado bajo el régimen de la seguridad social,

También le adjuntamos la constancia del SIPE de la DNCP, donde consta que actualmente no somos aportante a la seguridad social.

El Instituto de Previsión Social - IPS, emite certificado de cumplimiento solo en el caso de tener personal registrado bajo el régimen de seguridad social.

Atentamente,

FRANCISCO SOLIS MEDINA  
T-MAX S.A.  
REPRESENTANTE LEGAL



| Documentos                                          | T-MAX SA      |
|-----------------------------------------------------|---------------|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | (*) NO CUMPLE |

*[Signature]*  
Rodríguez Meyer  
Jefe Dpto. de Asesoría Legal y Interior  
Singularidad de Asesoría  
Gerencia de Operaciones

*[Signature]*  
Laura Benítez Echulza  
Jefa Dpto. de Obras Civiles y E.H.  
Gerencia de Obras Portuarias

Al respecto, la empresa T-MAX SA, presenta nota en la cual manifiesta que no cuenta con personal contratado bajo el régimen de la seguridad social (ver figura 1), adjunta los siguientes documentos Constancia de Salida del Empleador N° 25916884, Constancia de salida del Asegurado, Extracto de cuenta, Declaración Jurada de Salario, SIPE N° 1820087, Cedula de MIPYMES.

El Comité de Evaluación de Ofertas por Nota del 23 de octubre de 2024 notando que la oferente no presenta el “Certificado de Cumplimiento de Seguridad Social”, indicado con (\*\*) en el PBC, que al tratarse de una documentación de carácter formal se le requirió la presentación. La firma requerida **NO PRESENTA** dicho documento, por lo que conforme al **PBC** y lo establecido en el **Artículo 52** y concordantes de la **Ley N° 7021/22** y **Artículos 75, 77 último párrafo, 80** y concordantes del **Decreto N° 2264/2024**, se concluye que la empresa **T-MAX S.A, NO CUMPLE** con esta exigencia, por tanto se **RECHAZA** la oferta presentada por dicho oferente.

Ante esta situación se prosigue a evaluar la siguiente oferta perteneciente a la firma FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ.

| DOCUMENTOS                                                                                                            | FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social                                                                   | CUMPLE<br>PERFIL DEL PROVEEDOR<br>Nº: 1819761  |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar                                      | NO PRESENTA                                    |
| Certificado de Cumplimiento Tributario                                                                                | CUMPLE<br>CERTIFICADO<br>Nº: 4270185043602     |
| Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente                      | CUMPLE<br>PERFIL DEL PROVEEDOR<br>Nº: 1819761  |
| Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**) | PRESENTA/CUMPLE                                |

7.2 Capacidad Financiera

No Aplica

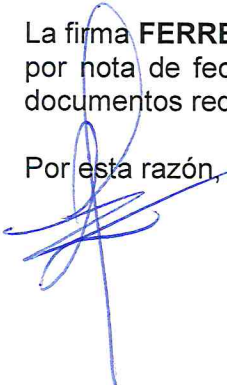
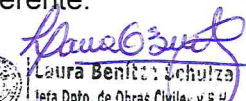
7.4 Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia Provisión de Pinturas y/o similares con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años: 2021, 2022, 2023.

EL Comité en uso de sus facultades por nota, procedió a solicitar en el correo electrónico declarado en su oferta, en fecha 01 de noviembre de 2024 a la firma FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, la presentación de los documentos requeridos en Experiencia para calificar dicho punto.

La firma **FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** respondió en tiempo y forma, por nota de fecha 01 de noviembre de 2024, remite al correo [comiteevaluador.annp@gmail.com](mailto:comiteevaluador.annp@gmail.com), los documentos requeridos en Experiencia solicitados (el documento forma parte de la carpeta)

Por esta razón, más abajo, se analiza la documentación presentada por el oferente.

  
  
  
Rodriguez Meyer  
Jefe Dpto. de Puertos del Interior  
ANEP - Gerencia de Operaciones  
  
  
Laura Benítez Schulza  
Jefa Dpto. de Obras Civiles y E.H.  
Gerencia de Obras Portuarias  
7 | 10

| FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ |            |                 |
|------------------------------------------------|------------|-----------------|
| Facturas/Recepciones finales/Contratos         | Fecha      | Monto total Gs. |
| Factura N° 001-003-0001624                     | 08/11/2022 | 25.239.375      |
| Factura N° 001-003-0001496                     | 10/10/2022 | 6.388.750       |
| Contrato N° 57/2022 – ID: 417.601              | 27/09/2022 | 31.631.500      |
| TOTAL                                          |            | 63.259.625      |
| 30% Mínimo (Monto Total ofertado: 43.731.000 ) |            | 18.977.888      |

| Requisitos documentales para evaluar el presente criterio                                     | FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida | CUMPLE                                         |

7.5 Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

| Requisitos documentales para evaluar el presente criterio | FERRETOTTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| • Constancia de RUC                                       | CUMPLE/PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1819761         |

Verificada y analizada las Documentaciones sustanciales, Legales, Especificaciones Técnicas, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, se concluye que la firma **FERRETOTTAL** de **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** **CUMPLE** con los requisitos establecidos por la convocante.

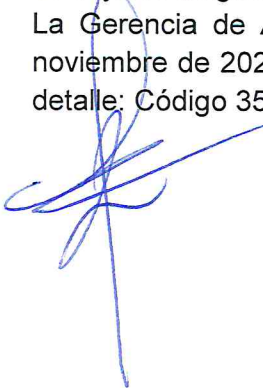
8 Selección de la oferta:

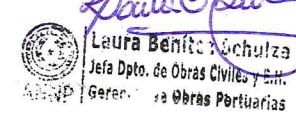
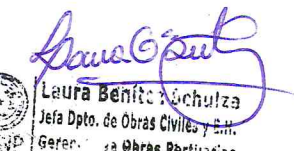
Éste Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentada por la Firma **FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, ha encontrado que la oferta presentada “CUMPLE” con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 54 y N° 55 de la Ley N° 7021/22, y los artículos 75 al 82 del Decreto N° 2264/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, se pasa a seleccionar la oferta presentada por la firma **FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, por constituir la misma, la oferta más conveniente a los intereses de la institución.

9. Disponibilidad Presupuestaria.

Considerando que la Oferta presentada por la firma **FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, supera la disponibilidad presupuestaria prevista según CDP N°135/2024, este Comité solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas de la ANNP, por Nota CEO I N° 001/2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, el informe de la disponibilidad presupuestaria para adjudicar el presente proceso, considerando la oferta presentada, de acuerdo al crédito presupuestario, los saldos de objetos de gasto y el plan financiero.

La Gerencia de Administración y Finanzas remite Carta Interna N° 2008/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, donde indica que existe disponibilidad del presente llamado según el siguiente detalle: Código 355: TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES, por un monto de G.43.731.000.-





8 | 10

10. Conclusión:

Éste Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentada por la firma **FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** encuentra que su oferta “CUMPLE” con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 54 y N° 55 de la **Ley N° 7021/22**, y los artículos 75-82 del **Decreto N° 2262/24** “Por la cual se reglamenta la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, se pasa a seleccionar la oferta presentada por la firma **FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, por constituir la misma, la oferta más conveniente a los intereses de la institución.

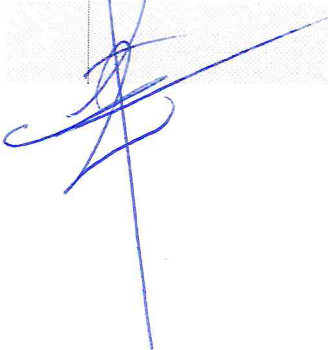
11. Recomendación:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 7021/22, “... la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financiera, experiencia y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”; por tanto, luego del análisis realizado por este comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ, CUMPLE** satisfactoriamente con los requisitos establecidos por la convocante.-

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación recomienda: **Adjudicar** a la firma **FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, con RUC 3543901-7, bajo el Sistema de Adjudicación por el total, el objeto de la presente **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 27/2024 “ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA ANNP”** - ID N° 455.994; por la suma total de Gs. **43.731.000** (cuarenta y tres millones setecientos treinta y un mil) IVA INCLUIDO, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 1- Actividad 1 -Código 355 TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES, de acuerdo al siguiente detalle:

FERRETOTTAL de FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

| ÍTEM | Código Catálogo | Descripción                                     | Atributos                                              | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total  | Características                                                  |
|------|-----------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------|
| 1    | 3121156-9974    | Pintura látex acrílica interior/exterior 18 lts | unidad de medida: Litros<br>presentación: BALDE UNIDAD | 48,00    | 690.000,00                     | 33.120.000,00 | marca: Amanecer<br>fabricante: Amanecer<br>procedencia: Nacional |
| 2    | 31211701-002    | Esmalte sintético - 3,600 Lts                   | unidad de medida: Litros<br>presentación: BALDE        | 19,00    | 169.000,00                     | 3.211.000,00  | marca: Amanecer<br>fabricante: Amanecer<br>procedencia: Nacional |
| 3    | 31211507-002    | Pintura para piso polideportivo - 18 Lts        | unidad de medida: Litros<br>presentación: BALDE        | 20,00    | 370.000,00                     | 7.400.000,00  | marca: Amanecer<br>fabricante: Amanecer<br>procedencia: Nacional |
|      |                 |                                                 |                                                        |          | Total por Grupo:               | 43.731.000,00 |                                                                  |



  
Miguel Rodriguez Meyer  
Subgerente de Puertos del Interior  
Gerencia de Operaciones  
ANNP

  
Laura Benítez Schulze  
Jefa Dpto. de Obras Civiles y Bn.  
Gerencia de Obras Portuarias  
ANNP

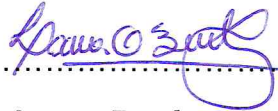
Total General Calculado: 43.731.000,00

Con lo cual se da por terminado el presente Informe Final de Evaluación de Ofertas, el cual será sometido a consideración de la Superioridad, por lo que se remite todas las documentaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones para la continuidad de los trámites administrativos correspondiente, conforme exigencia legal y reglamentaria.

Es nuestro informe.



Flaminio Sosa López  
Rep. Asesoría Jurídica ANNP



Arq. Laura Benítez Schulze  
Rep. Gerencia de Obras Portuarias



Sr. Miguel Rodríguez M.  
Rep. Gerencia de Operaciones